

ACTA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO, DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2.005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, a siete de junio de 2005, bajo la Presidencia del Sr. Presidente del I.M.F.E., DON REINER CORTES VALCARCE, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Vocales miembros del Consejo, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DOÑA MARIA GUTIERREZ NÚÑEZ, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES, en sustitución de Don Luis Antonio Moreno Rodríguez y DOÑA LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, por el Partido Popular; DOÑA ANGELA MARQUES SÁNCHEZ y DOÑA ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ por el Grupo Socialista; con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ y del Secretario General DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 11,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros el Consejo si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 15 de abril de 2005, que se distribuyó con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- CONVENIO ENTRE EL IMFE Y EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS NO LABORALES DE ALUMNOS DEL CURSO “DISEÑO GRÁFICO (TELETRABAJO)”: SU MODIFICACIÓN.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Consejo del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, en sesión de 15 de abril de 2005, autorizó el acuerdo marco de colaboración entre el I.M.F.E. y las futuras empresas colaboradoras, al objeto de garantizar un período de prácticas con destino a completar la formación de los alumnos que han realizado el “Curso de Teletrabajo”.

Resultando.- Que en base a las solicitudes presentadas, se entiende adecuado extender el ámbito de aplicación del acuerdo marco, no sólo al mundo empresarial, sino también a Asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, debidamente capacitadas para el desarrollo de su objeto.

Los miembros del Consejo del IMFE acuerdan por unanimidad,

Modificar el acuerdo marco de colaboración entre el I.M.F.E. y las futuras empresas colaboradoras, al objeto de garantizar un período de prácticas con destino a completar la formación de los alumnos, ampliando su ámbito de aplicación a las Asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro cuyo objeto social, según su norma fundacional, ampare el objeto del acuerdo marco de colaboración, quedando el resto del referido acuerdo en los términos inicialmente aprobados por el Consejo del I.M.F.E., en sesión de 15 de abril de 2005.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,40 horas; lo que, como Secretario, certifico.